

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **003**

Fecha Estado: 13/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180015100	Ejecutivo Conexo	RUTH YOLANDA VASCO	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN - EMVARIAS-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por solicitud de aplazamiento realizada por la entidad ejecutada, según memorial de la fecha, y teniendo en cuenta el fundamento de dicha solicitud, por encontrarlo procedente, dispone el despacho fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:00 p.m. Las partes, podrán ingresar el día y hora de la audiencia a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/15674597 (Copiar y pegar en el buscador) . Se requiere a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN – EMVARIAS - a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses en el marco del presente proceso ejecutivo. E1	12/01/2023		
05001310501820180022700	Ordinario	YULIETH GRISALES PARRA	3I IMPLANT INNOVATIONS COLOMBIA S.A.	Sentencia de primera instancia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del 80 del CPTYSS, sentencia condenatoria y absolutoria, se interpuso recurso de apelación por los apoderados de ambas partes, se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. De igual modo se advierte que el presente proceso es la primera vez que se envía a dicha Corporación. E1	12/01/2023		
05001310501820180043600	Ordinario	SILVIA VALLEJO ISAZA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. e-2	12/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190034800	Ordinario	OLGA LUCY MONCADA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. e-2	12/01/2023		
05001310501820190044700	Ordinario	HILDA ROMERO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		
05001310501820190066100	Ordinario	JAVIER ORDOÑEZ CABRERA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		
05001310501820190068200	Ordinario	MARIA GIRLESA SEPULVEDA VARGAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		
05001310501820200011600	Ordinario	HERNAN DARIO RESTREPO RESTREPO	PROTECCIÓN S.A.	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		
05001310501820200013700	Ordinario	GERMAN ALBERTO OSORNO ALDANA	PROTECCIÓN S.A.	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		
05001310501820200039200	Ordinario	NICANOR MOYA CARRILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	12/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230000200	Tutelas	RODRIGO ATEHORTUA RESTREPO	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). E-2	12/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/01/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO
SECRETARIO (A)